

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5561 *Resolución de 25 de marzo de 2009, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Francisco Tomás y Valiente», 2009.*

El Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, deseando honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente, decidieron en 1996 instituir conjuntamente un galardón que lleve el nombre de quien fuera insigne historiador y jurista, para estimular los estudios académicos sobre Constitución y Justicia Constitucional, a la que el homenajeado dedicó sus mejores esfuerzos, bajo el signo de la libertad y la tolerancia, como Profesor, Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional.

En atención a lo cual, la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y en cumplimiento de los objetivos que al Centro le corresponde perseguir, convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente», 2009, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Se convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, correspondiente al año 2009, con una dotación de doce mil euros (12.000 €).

Del importe del premio seis mil euros (6.000 €) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462-M.227.06 del presupuesto de gastos del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y otros seis mil euros (6.000 €) con cargo al presupuesto de gastos del Tribunal Constitucional.

La Presidenta del Tribunal Constitucional y la Directora del Centro de Estudios Constitucionales expedirán un Diploma acreditativo al candidato ganador.

Segunda.—El premio será otorgado a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre cualesquiera aspectos, históricos o actuales, de la Constitución y de la Justicia Constitucional, tanto desde un enfoque estrictamente teórico como a partir de experiencias determinadas de un ordenamiento nacional o de varios, en perspectiva comparada.

La extensión de las obras originales será libre y escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, acompañada de traducción en lengua castellana.

Tercera.—Los aspirantes al premio deberán presentar seis ejemplares de la obra en el Registro de Entrada del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Plaza de la Marina Española, núm. 9, 28071 Madrid), o remitirlo por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe «Premio Francisco Tomás y Valiente, 2007», sin que figure la identidad del autor en el envío postal o por las vías previstas en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

En las obras no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto a la obra, se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del Premio al que se opta, dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo.

El plazo de presentación de las obras finalizará el día 15 de octubre de 2009.

Cuarta.—El Jurado, presidido por la Presidenta del Tribunal Constitucional y del que será Vicepresidente la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Secretario, el Secretario General del Tribunal Constitucional, estará compuesto, además, por un Magistrado del Tribunal Constitucional y dos Catedráticos de Universidad.

Quinta.—El fallo del Jurado se hará público antes del día 16 de noviembre de 2009, pudiendo ser declarado desierto sí ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes. La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases.

La resolución del Jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado mediante resolución del Director del CEPC en la que también se publicará la composición del Jurado.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las obras no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

Sexta.—La presentación de la obra supondrá, para el caso de que resulte premiada, la cesión gratuita de derechos de autor, a efectos de su publicación por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en coedición con el Tribunal Constitucional, en las condiciones que ambos acuerden, para una única edición, con una tirada no superior a 2.000 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el autor tendrá plena libertad editorial. En cualquier edición posterior se hará constar la expresión «Premio Francisco Tomás y Valiente, 2009» otorgado conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Séptima.—El CEPC facilitará información en la Subdirección General de Estudios e Investigación, Tlf. 914228959, en el correo electrónico formac@cepc.es y a través de la página web: www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Premio y se hará público el fallo del Jurado.

Madrid, 25 de marzo de 2009.—La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Paloma Biglino Campos.